



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

San Miguel de Tucumán 04 JUL 2022

VISTO el Expediente N° 31333/2019 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 075/2022 solicita la Convalidación y designación del Prof. **EMANUEL ALBERTO LOPEZ** en 3 (tres) horas cátedra (732) en la asignatura Geografía I de 1° "C", y;

CONSIDERANDO

Que la Prof. Adriana Rodríguez se encuentra en uso de licencia.

Que el Prof. López sigue contando con los servicios en el cargo de Prof. Suplente que desempeña en el Establecimiento.

Que el Prof. Emanuel Alberto López percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que a fs.29 la Dirección de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

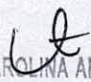
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

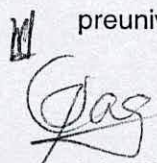
R E S U E L V E


ARTICULO 1°.- Convalidar los Servicios prestados por el Prof. **EMANUEL ALBERTO LOPEZ** D.N.I. N° 35.812.503 como Docente Suplente en 3 (tres) horas cátedra (732) en la asignatura "Geografía I" de 1° "C" del Ciclo Básico del Instituto Técnico, partir del 01 de abril 2020 y hasta el 31 de marzo 2022.

ARTICULO 2°.- Designar al Prof. **EMANUEL ALBERTO LOPEZ** D.N.I. N° 35.812.503 como Docente Suplente en 3 (tres) horas cátedra (732) en la asignatura "Geografía I" de 1° "C" del Ciclo Básico del Instituto Técnico, partir del 01 de abril 2022 y hasta que se reintegre su titular, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2023.

ARTICULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTTICULO 4°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e incompatibilidades vigentes en esta Universidad.

ARTTICULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto será imputados a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTTICULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico, a sus efectos.

RESOLUCION N° 0165 2022

II

PAM

Co. de la

Dña. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Pagani

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

[Signature]
TSU M. RIVALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN